



Bogotá, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036-2019-00318 00

De conformidad con el Art 301 del Código General del Proceso téngase como notificado a la co-demandada MARTHA BIBIANA VILLAMIZAR BARRERA.

Se reconoce personería adjetiva a DALIA PATRICIA MARIN RIJAS, como apoderado de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Así las cosas, por secretaria remita copia del legajo al correo aportado por la demandada y contabilice el termino de rigor.

Se requiere de conformidad con el artículo 317 del C.G.P., al apoderado de la parte actora para que proceda a la notificación de los demás demandados en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C La anterior providencia se notifica por estado No013 21 DE ABRIL DE 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Código de verificación: **72139534f35e14949bc1f59c25d673c10f8d83ee2927b48ad2ced7d02ce09ea7**

Documento generado en 17/04/2021 10:25:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>